EXPEDIENTE N.º: MODNS2025/47
ID TÍTULO: 2501916

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Denominación del título	**GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**
Identificador RUCT	**2501916**
Centro/s	**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**
Universidad solicitante	**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS**

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 30 del ***Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad***, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se impartan en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser "aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación".

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD	**Sí**	**No**
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD

Criterio 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se propone una modificación no sustancial de la Memoria de verificación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, referida a la obligatoriedad de defender el TFG ante "una comisión formada por tres tutores". Los párrafos que requieren modificación se encuentran en la página 87 de dicha memoria (versión 2024) y dicen:

1. "Entrega del documento final del trabajo y defensa oral. Se hará entrega de los soportes documentales o audiovisuales del Trabajo de Fin de Grado y realizará una defensa de sus cualidades mediante exposición oral (con posibilidad de auxilio audiovisual) ante una comisión formada por tres profesores de entre todos aquellos que son tutores en esta materia. En el caso de las enseñanzas en modalidad no presencial, todas estas actividades se realizarán utilizando los recursos proporcionados por el entorno de MOODLE propio del sistema de formación virtual, (foros, chats, glosarios, wiki, etc.). Asimismo, dicho sistema también podrá ser utilizado en la modalidad presencial, en aquellas materias que opten por la utilización del entorno virtual de aprendizaje como apoyo a la enseñanza presencial"
   Quedando formulado de este modo: "Entrega del documento final del trabajo y defensa oral en un acto público. Se entregarán los soportes documentales del Trabajo de Fin de Grado en la forma establecida por el centro y se realizará una defensa pública mediante exposición oral (con posibilidad de auxilio audiovisual) ante el tutor o ante un tribunal, en los términos previstos en el Reglamento 6/ 2024, de los trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o, en su caso, en los términos previstos por la normativa que desarrolle el centro.
   Este sistema se aplicará tanto a la modalidad presencial como no presencial".

Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA	**X**	**NO SE ACEPTA**	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN: La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.			

MODIFICACIÓN SOLICITADA: En el apartado Sistema de Evaluación (página 87 de la Memoria con modificación no sustancial de 2024. Apartado 5.5.1.4 OBSERVACIONES) se corregirá: "Exposición del Trabajo ante un Tribunal: 100 %" por "Exposición del Trabajo: 100 %"			
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA	**X**	**NO SE ACEPTA**	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN: La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.			

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

Las modificaciones propuestas por parte de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para este título oficial Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

SE ACEPTAN

CERVILLA GARZON MARIA DOLORES - 31636170S

Firmado digitalmente por CERVILLA GARZON MARIA DOLORES - 31636170S
Fecha: 2025.07.07 12:08:36 +02'00'